

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dichos errores de acuerdo con lo siguiente:

A continuación de la «Disposición adicional», el texto queda como sigue:

«Disposición Transitoria:

Los puestos A/B 26 de la RPT 2002 que actualmente, o que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación, estuvieran ocupados por funcionarios del Grupo A pasarán a A 27 y el resto permanecerá A/B 26 y le será de aplicación lo establecido en el punto 3.º b) del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2003 sobre Homologación del Personal de Administración y Servicio funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Los puestos B/C 22 de la RPT 2002 que actualmente, o que a la entrada en vigor de los Acuerdos de Homologación, estuvieran ocupados por funcionarios del Grupo B pasarán a B 23 y el resto permanecerá como B/C 22 y le será de aplicación lo establecido en el punto 3.º b) del Acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2003 sobre Homologación del Personal de Administración y Servicio funcionario de las Universidades Públicas Andaluzas.

Si estas plazas quedan vacantes por las personas que las están ocupando actualmente pasan automáticamente a los grupos A y B respectivamente y a los niveles 27 y 23.

Los efectos económicos y administrativos de esta adaptación serán de 1 de enero de 2003.»

Córdoba, 9 de mayo de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

ACUERDO de 26 de abril de 2005, del Patronato de Recaudación Provincial, aceptando la ampliación de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 1595/2005).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo de 2005, adoptó acuerdos

relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. Ayuntamiento de Alameda: Gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

2. Ayuntamiento de Alora: Inspección de todos sus tributos municipales, así como todas las actuaciones de comprobación e investigación, de obtención de información con trascendencia tributaria, de valoración y de informe y asesoramiento.

3. Ayuntamiento de Benamocarra: Recaudación de la Tasa de Cementerio.

4. Ayuntamiento de Comares: Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

5. Ayuntamiento de Cútar: Gestión y recaudación de los siguientes conceptos tributarios:

- Recaudación voluntaria y ejecutiva de: Suministro de Agua, Recogida Basura, Alcantarillado, Cementerio y Multas y Sanciones.

- Recaudación ejecutiva de: IIVTNU, ICIO, Entrada Vehículos y Liquidaciones ingreso directo.

6. Ayuntamiento de Iznate: Gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía).

7. Ayuntamiento de Ojén: Recaudación en vía ejecutiva de las sanciones por infracciones urbanísticas.

La vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el B.O. de la Provincia núm. 77, de 25 de abril de 2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 26 de abril de 2005.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución de títulos judiciales núm. 320/2005. (PD. 1835/2005).

NIG: 2990142C20050001833.

Procedimiento: Ejec. Títulos Judiciales (N) 320/2005. Negociado: O.

De: CP Edif. Congreso VIII.

Procurador: Sr. Luis Javier Olmedo Jiménez.

Contra: William Browing y Nueva Inmobiliaria Andaluza, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los Providencia de Ejecución Título Judicial seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos con el núm. 320/2005 a instancia de CP Edif. Con-

greso VIII, por medio de la presente se le notifique al expresado demandado don William Browing, con ignorado paradero, la providencia de fecha 13.5.05, que copiada a tenor literal siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez doña M.ª Pilar Ramírez Balboteo.

En Torremolinos, a trece de mayo de dos mil cinco.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Olmedo Jiménez con fecha 31.3.05 ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres y recibido en este Juzgado en el día de la fecha, quede unido a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el requerimiento efectuado. Se tiene por acreditada la representación procesal del referido Procurador en nombre y representación de la nueva entidad actora (aceptante y de la cesión de créditos) Realizaciones Patrimoniales, S.A.

Confírase traslado de la escritura de cesión de crédito, de la CP Edificio Congreso VIII de Torremolinos a favor del